



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 09, desarrollada los días tres y cuatro de setiembre del dos mil veinte mediante la plataforma virtual (Microsoft Teams), convocada a través del Oficio Circular N° 075-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el Fondo de Desarrollo de Moquegua - FDM, es una Asociación Civil sin fines de lucro, que se constituyó en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Final de la Mesa de Diálogo con la empresa minera Anglo American Quellaveco, el 09 de agosto de 2012, con la finalidad de promover y fomentar el bienestar social y desarrollo sostenible de la región Moquegua; la cual está compuesta por las entidades representativas de la sociedad civil de Moquegua denominado “Consejo Directivo”, quienes tienen la responsabilidad de velar por el adecuado uso de los fondos para la competitividad y el desarrollo de la región Moquegua;

Que, en el marco de Constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua, la Empresa Anglo American Quellaveco, asumió el compromiso de aportar un total de S/. S/1,000'000,000 a favor de la región Moquegua, para la construcción y ejecución de proyectos en las Provincias de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro.

Que, ante la propagación del COVID-19 en nuestra región, evidenciado un incremento en su tasa de incidencia y registro de más casos y mortalidad que otras regiones; lo cual resulta preocupante el débil sistema de salud, por la falta de infraestructura hospitalaria, escases de oxígeno medicina, insumos e instrumentos médicos entre otros; por la falta de provisión oportuna de las autoridades estatales competentes; ante lo cual el Fondo de Desarrollo Moquegua habría adquirido bienes para afrontar la pandemia por el COVID -19 en la región Moquegua;

Que, el literal b.2 del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, establece: “La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua”;

Que, el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que: “En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia”;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación pedidos la Consejera Regional Yovanna Martina



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 282-2020-CR/GRM  
Fecha: 04-09-2020

Valdez Barrera solicito se invite ante el pleno del Consejo Regional de Moquegua, a los representantes del Fondo de Desarrollo Moquegua, a fin de que informen sobre la adquisición y donación de bienes para atención del COVID-19 en la Región Moquegua; pedido que paso a la estación de orden del día y fue sustentado por la Consejera Regional, conforme consta en audio del acta de la sesión virtual (Microsoft Teams); del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por unanimidad de los Consejeros y Consejeras Regionales presentes, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional con dispensa de la lectura del acta, y por tanto:

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- INVITAR** a la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Moquegua - Abog. Rosmary Silva Acevedo, ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, a fin de que exponga de manera detallada y documentada, sobre la adquisición y donación de bienes para enfrentar el COVID - 19 en la región Moquegua, aprobado por el Consejo Directivo para el presente año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
CONSEJERO DELEGADO